BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 73, fecha: viernes, 12 de Abril de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO GARANTÍA JOVEN PARA 2019 EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2017 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS AP-POEJ)

974

BNDS:449351

EXTRACTO DE CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO GARANTÍA JOVEN PARA 2019 DESARROLLADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2017 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS AP-POEJ), DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL DURANTE EL PERÍODO DE INTERVENCIÓN 2014-2020 Y GESTIÓN DE BECAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

El Proyecto Garantía Joven se desarrolla en el marco de la convocatoria 2017 de Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo

Juvenil (Ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil durante el período de intervención 2014-2020, siendo financiado por el Fondo Social Europeo (ayudas AP-POEJ) en un 91,89%, a través de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

Primero.- Requisitos de los beneficiarios

1. Tener entre 16 y 29 años, ambos incluidos en la fecha de incorporación al itinerario correspondiente.
2. Encontrarse en situación de desempleo e inscrito en la Oficina de Empleo del servicio público en la fecha de incorporación al itinerario correspondiente.
3. No estar integrada la persona interesada en los sistemas de educación o formación en la fecha de inicio del itinerario.
4. Estar inscrita la persona interesada en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
5. No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, o actividad laboral.
6. No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Guadalajara.
7. Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Guadalajara, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.
8. No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Guadalajara.
9. Participar en el programa Garantía Joven.

Segundo.- Objeto:

La concesión por concurrencia competitiva de ayudas a jóvenes por cursar con aprovechamiento un itinerario formativo del proyecto GARANTÍA JOVEN gestionado por el Ayuntamiento de Guadalajara .

Para ser beneficiario de las ayudas los beneficiarios deberán estar participando en el proyecto GARANTÍA JOVEN y cumplir los requisitos esta convocatoria, así como los requerimientos establecidos para las acciones que se programen a lo largo del desarrollo del proyecto.

Tercero.- Bases reguladoras:

- Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, siendo financiado por el Fondo Social Europeo (ayudas AP-POEJ)

- Ordenanza General de Subvenciones Públicas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos. BOP de Guadalajara núm. 32, del lunes, 14 de marzo de 2016.
- https://boletin.dguadalajara.es/boletin/
- https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/empleo-y-desarrollo-local/proyecto-garantia-joven

Cuarto.- Cuantía:

El programa se estructurará en formación teórica y formación práctica, y en consecuencia el importe de las becas será del siguiente modo:

- Formación en aula: El importe máximo de la beca en las acciones formativas teóricas será de 220 euros mensuales.
- Prácticas no laborales: El importe máximo de la beca en esta formación será de 325 euros mensuales. Si las prácticas se desarrollan fuera del municipio de Guadalajara, podrán incrementarse a razón de 0,33 euros/kilometro, debiendo ser justificado con ticket de transporte público o con una declaración responsable.

Ningún alumno superará prorrateado por todos los conceptos el importe máximo del 75% del IPREM en cómputo mensual.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para la participación en el programa será desde la publicación de la convocatoria hasta cinco días antes de la fecha de selección de alumnos para cada itinerario formativo que se publicarán en la web municipal y en el Tablón de anuncios de la OLED. Las personas interesadas en solicitar las becas deberán presentar su solicitud ante el Registro Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara en los quince días hábiles siguientes al inicio de cada itinerario formativo, de prácticas o del inicio de la formación transversal.

Guadalajara, 9 de abril de 2019. Isabel Nogueroles Viñes. Concejala Delegada de Empleo y Promoción Económica